

“Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza”, a 04 de mayo de 2022

Oficio COMEREP/337/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de la exención  
Análisis de Impacto Regulatorio

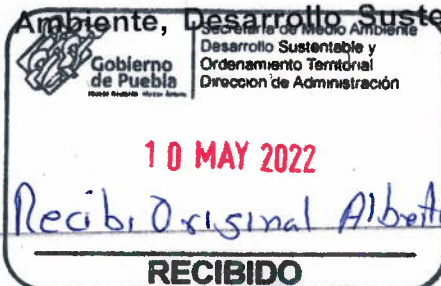
ALEJANDRA BONIFACIO GARCÍA  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y GEOMÁTICA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla (LMRBA); así como al “Acuerdo del Gobernador del Estado, por el que se establece la “Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla” como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración” y en respuesta al Oficio SMADSOT.DPG-0037/2022 en el que la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT) solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la propuesta regulatoria denominada “**Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial**”, la cual fue presentada y fechada ante esta Comisión el día tres de mayo del presente año, así como enviada de manera digital al correo electrónico de esta Comisión ([comerep@puebla.gob.mx](mailto:comerep@puebla.gob.mx)).

Me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada la información enviada sobre la propuesta en comento, se determinó que la misma no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que la regulación es de observancia interna de la SMADSOT y tiene por objeto redistribuir las atribuciones de la misma a fin de dar mejor cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión observa **procedente la exención de AIR** para la propuesta regulatoria “**Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial**”.





Secretaría  
de Administración

Gobierno de Puebla

Comisión de  
Mejora Regulatoria **#PROintegridad**

Por lo expuesto, la SMADOT, puede proceder con las formalidades para la publicación de la propuesta regulatoria ante el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en los términos en que fue presentada a esta Comisión.

No se omite señalar que de conformidad con el último párrafo del artículo 71 de la LMRBA, la SMADSOT deberá dar aviso a esta Comisión sobre su publicación en medio oficial, en un plazo que no excederá a tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LAURA MAGDALENA ZAYDÉN PAVÓN**  
**COMISIONADA DE MEJORA REGULATORIA**  
**DEL ESTADO DE PUEBLA**

Archivo  
LMZP/ievr/arv/capim

**DENUNCIE SIN CONFORMIDAD**

**800 466 37 86**

**PROINTEGRIDAD**

prointegridad.puebla.gob.mx

11 oriente 2224 colonia Azteca  
Puebla, Pue. C.P.72501 Tel. (222) 2 29 70 00  
info.sa@puebla.gob.mx | www.sa.puebla.gob.mx